

EXPEDIENTE: JDC/005/2013

ACTOR: ADRÍAN DE JESÚS EK TUZ

RESPONSABLE: VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los quince días del mes de abril de dos mil trece, el suscrito Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día catorce de abril del año en curso, se recibió el Informe Circunstanciado suscrito por tres integrantes de la Mesa Directiva del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de Quintana Roo, por medio del cual rinden Informe Circunstanciado, acompañado de anexos correspondientes a las reglas de trámite de conformidad con los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- Conste. - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. - - -

SE ACUERDA - - -

I: Téngase por presentado y cumplimentado las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/005/2013**; - - -

II: Toda vez que se advierte una conexidad en el escrito de demanda, acto impugnado y responsable, procédase a acumular el presente juicio con la clave de registro JDC/005/2013 al expediente JDC/001/2013, por ser éste el primero en registrarse y turnarse; en su oportunidad agréguese a los autos del presente juicio copia certificada de la resolución que al efecto sea pronunciada; y - - -

III: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente al **Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui**, instructor en el expediente JDC/001/2013. - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y



CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -